

Número de Acuerdo: A/02113/2017

SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN: 02113/INFOEM/IP/RR/2017.

ACUERDO

Metepec, Estado de México, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado de la **Servicios Educativos Integrados al Estado de México**, mediante SAIMEX, en fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete;
2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **siete de noviembre de dos mil diecisiete y feneciendo el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete**.
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete**: de lo cual se aprecia que su fue entrega dentro del plazo señalado de los diez días hábiles, conforme al Resolutivo Tercero de la Resolución en cita y en los términos previstos en el artículo 186, último párrafo de la Ley en la materia.
4. Mediante el SAIMEX, en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, se abre el apartado de "Manifestaciones sobre el informe de cumplimiento" para que el recurrente manifestara lo que a su derecho conviniera, en relación a la información entregada por el Sujeto Obligado, teniendo como plazo de cinco días hábiles, iniciando

CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/02113/2017

SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN: 02113/INFOEM/IP/RR/2017.

éste el día **veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete y feneciendo el primero de diciembre de dos mil diecisiete.**

5. El diecisiete de octubre del dos mil dieciocho se realizó la verificación a la calidad de la información de lo entregado por el Sujeto Obligado a través del SAIMEX.
6. En el "Detalle del seguimiento de solicitudes", se observa que el Sujeto Obligado emitió Informe de Cumplimiento.
7. A la fecha del presente Acuerdo, no existen Manifestaciones por parte del Recurrente.

II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 2 fracción II, 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria,

Número de Acuerdo: A/02113/2017

SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN: 02113/INFOEM/IP/RR/2017.

celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, en tiempo y forma.

1. Conforme al resolutivo Segundo el Pleno ordenó lo siguiente:

“SEGUNDO. Se MODIFICA la respuesta emitida por el SUJETO OBLIGADO y se ORDENA que entregue vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la siguiente información:

- a) El Protocolo de actuación de autoridades educativas y escolares, para salvaguardar la integridad física, psicológica y sexual de los alumnos inscritos en los planteles de educación básica dependientes de Servicios Educativos Integrados al Estado de México señalado en la respuesta del SUJETO OBLIGADO;*
- b) El Manual de Organización del Jardín de Niños “Herbert Spencer” con clave escolar CCT 15DJN0129M y;*
- c) La circular No. 002, de fecha 03 de marzo de 2015, de ser el caso en versión pública.”*

2. Por su parte el sujeto obligado entregó la siguiente información:

- *“SOL 00102IP2017.pdf”*
- *“Circular No. 002.pdf”*
- *“sep211.PDF”*
- *“Manual de Organización del Jardín de Niños.pdf”*

Número de Acuerdo: A/02113/2017

SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN: 02113/INFOEM/IP/RR/2017.

El primer archivo contiene el oficio número 205C13000/UT/949/2017, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, signado por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, en el que informa al recurrente el cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión 02113/INFOEM/IP/RR/2017 emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

El segundo archivo corresponde a la circular No. 002 de fecha tres de marzo del dos mil quince, dirigido a los Supervisores Generales de Sector del Nivel de Educación Preescolar Valle de Toluca, en el que solicita reforzar las medidas preventivas y de seguridad en todos y cada uno de los jardines de niños de su adscripción, para prevenir actos en los que se ponga en riesgo la integridad física y psicológica de los niños.

El tercer archivo contiene la Gaceta de Gobierno del veintiuno de septiembre del dos mil quince, en donde se encuentra publicado el Protocolo: Actuación de Autoridades Educativas y Escolares para Salvaguardar la Integridad Física, Psicológica y Sexual de Alumnos Inscritos en los Planteles de Educación Dependientes del SEIEM.

Y el cuarto archivo, corresponde al Manual de Organización del Jardín de Niños, de agosto de dos mil diez.

3. Derivado de la verificación realizada a las constancias que integran el expediente electrónico, se llega a la siguiente conclusión:

La información es **completa** y **satisface** lo señalado, siendo que el Sujeto Obligado adjunta todas las documentales que se ordena entregar en la Resolución del Recurso de Revisión en comento.

Número de Acuerdo: A/02113/2017

SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN: 02113/INFOEM/IP/RR/2017.

En consecuencia se determina **el cumplimiento**.

Por lo expuesto y fundado se -----ACUERDA-----

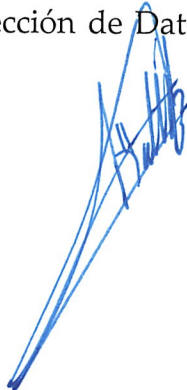
PRIMERO.-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **se determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión 02113/INFOEM/IP/RR/2017, por parte del Sujeto Obligado de la **Servicios Educativos Integrados al Estado de México**.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----
-----CUMPLASE-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



SAR/FLP/ALAS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepc, Estado de México